CONTRATO No. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 046 DE 2024**

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN PARTICIPATIVA DE LA COBERTURA ARBÓREA EN ÁREAS DE AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTELÍBANO Y PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($147.121.128

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

CONTRATISTA: FAMA CONSULTORES S.A.S

INTERVENTOR: NO APLICA

SUPERVISOR: DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA

PORCENTAJE ANTICIPO: 30%

VALOR DEL ANTICIPO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA OCHO PESOS M/CTE ($44.136.338)

FECHA DE ENTREGA ANTICIPO: 31 DE OCTUBRE 2024

FECHA DE INICIO: 29 DE AGOSTO 2024.

PRORROGA 1: N.A.

ADICIÓN 1: N.A.

SUSPENCIÒN1: N.A.

REINICIACIÓN 1: N.A.

FECHA DE TERMINACION: 30 de DICIEMBRE DE 2024

En Montería a los doce (12) días del mes de febrero de 2025, se reunieron los siguientes señores a saber: ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA, identificado con CC No. 15.725.150 , en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS; FAMA CONSULTORES S.A.S identificada con el NIT 900.497.610-0, con domicilio principal en Bogotá, representado por WINSTON ALBERTO MONTES ÁLVAREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 15.043.065 de Sahagún quien actúa en calidad de Interventor; y DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA identificada con CC. No. 25.914.124 expedida en Chinú, quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el veintinueve (29) de agosto de 2024 y el treinta (30) diciembre de 2024

CONSIDERACIONES

I. Valores

1. Que el valor inicial del contrato fue de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($147.121.128).**
2. Que el valor del anticipo del contrato fue **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA OCHO PESOS M/CTE ($44.136.338)**
3. Que no hubo adición al contrato
4. Que el valor final del contrato fue de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($147.092.938).**
5. Que existe un presupuesto no ejecutado de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (28.190)**

II Estados Financieros del Contrato.

1. El valor final del contrato fue de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($147.092.938).**
2. Anticipo por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA OCHO PESOS M/CTE ($44.136.338)** fecha de 31 de octubre de 2024.
3. Acta final por valor **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($36.184.863,).**de fecha 30 de diciembre de 2024

 Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÓN	29/08/2024	$ 147,121,128	-	-	-	-	-	-	-	$ 147,121,128
ANTICIPO	31/10/2024	-	$ 44,136,338	-	-	$ 44,136,338	-	-	-	$ 147,121,128
MODIFICACIÓN	4/09/2024	$ 147,092,938							-	$ 147,092,938
ACTA 1	9/12/2024	-	-	$ 110,908,075	$ 33,272,423	$ 10,863,915		$ 77,635,652		$ 36,184,863
ACTA FINAL	30/12/2024			$ 36,184,863	$ 10,863,915	$ -	$ 25,320,948		$ 28,190	$ -
TOTAL		$ 147,092,938	$ 44,136,338	$ 147,092,938	$ 44,136,338	0	$ 25,320,948	$ 77,635,652	$ 28,190	$ -

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de interventoría No 046 de 2024, celebrado entre la CVS y FAMA CONSULTORES S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS , con ocasión al contrato interventoría No 046 DE 2024, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLÁUSULA CUARTA: Que las obras y/o actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($147.092.938)., por concepto de la prestación del servicio o ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato de interventoría No 046 DE 2024 del 29 de AGOSTO de 2024.

PARÁGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor de FAMA CONSULTORES S.A.S. un pago final bruto a cargo de la Corporación por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($36.184.863)..** la presente acta de

liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias: Póliza No Nb-100340042 (Anexo 2)

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	22/08/2024	30/06/2025	$ 14.712.122.80
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	22/08/2024	30/06/2025	$ 44.136 338.40
PRESTACIONES SOCIALES	22/08/2024	31/12/2027	$14.712.112.80
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2024	31/12/2025	$29.424.225.60

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y/o interventor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES: N.A

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

WINSTON MONTES ALVAREZ
R.L FAMA CONSULTORES S.A.S

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Supervisor CVS
Subdirectora de Planeación Ambiental